ACTA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE REGISTRO DEL PROCOMPITE REGIONAL 2021-2023

NÚMERO DE ACTA	**003**

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

Con fecha **martes 01 de febrero del 2022,** a horas **10:00 a.m.**, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa Journet N° 351 – Urb. La Alameda - Cajamarca, se reunieron los miembros del **Comité Evaluador, designado mediante Acta de fecha 15 de diciembre del 2021,**
encargados de dirigir, organizar y conducir el Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2021 – 2023 en el marco de la Ley N° 29337, con la finalidad de evaluar el proceso concursable, especialmente la etapa de registro de participantes:

SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN

El quorum necesario que exige el reglamento del PROCOMPITE (DS N° 001-2021-PRODUCE), se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente:	Ing. Carlos Alfredo Terrones Silva.	Dependencia:	**Sub Gerencia de Promoción Empresarial.**
Secretario Técnico:	Econ. Lizbeth Jovanna Sánchez Urteaga.	Dependencia:	**OPMI (representante designada)**
Primer Miembro:	Econ. Angela Muñoz Sánchez.	Dependencia:	**Sub Gerencia de Promoción Empresarial.**
Segundo Miembro:	Sr. Julio Salcedo Tacilla.	Dependencia:	**Representante del Gremio de productores**

SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Secretario Técnico del Comité informa sobre los registros de participantes del PROCOMPITE REGIONAL 2021-2023 hasta la fecha, en función al cronograma que figura e las Bases del Concurso (aprobadas el 24 de enero del 2022 RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D12-2022-GR.CAJ-GGR-DRAJ). teniendo como plazo de registro desde el 26/01/2022 al 04/02/2022, al respecto se indica:

1. Hasta la fecha se han otorgado acceso a 41 organizaciones al proceso concursable.
2. Se cuenta con 12 solicitudes de acceso pendientes, las misma que se estarán otorgando el día de hoy.
3. Al verificar las organizaciones que se han registrado solo se encuentra dos (02).
4. Se cuentan con correos de solitud de ampliación de plazo por parte de las organizaciones.
5. Se han recibido varias llamadas telefónicas de las organizaciones. en donde indican tener algunos inconvenientes con la creación de Usuario en PRODUCE VIRTUAL y con el Registro en el concurso.
6. Los integrantes del comité en el marco de cumplir con los objetivos del PROCOMPITE REGIONAL 2021-2023, que es apoyar a la competitividad productiva de las organizaciones, por unanimidad señalan que se amplíe el tiempo de registro.

SOBRE LOS ACUERDOS:

1. Los miembros del Comité Evaluador, por unanimidad, y visto los puntos tratados, decide ampliar el periodo de registro al concurso, quedando desde el 26/01/2022 hasta el 11/02/2022.
2. En ese sentido se acuerda que el cronograma del proceso concursable se actualice.
3. Que se comunique al PROCOMPITE del Ministerio de la Producción el acuerdo del comité evaluador y solicite la habilitación del SIPROCOMPITE, para poder actualizar el cronograma y actualizar las bases.
4. Que se desarrollen capacitaciones virtuales para instruir con el proceso de registro

BASE LEGAL:

REGLAMENTO de la Ley N° 29337, aprobado con DS 001-2021-PRODUCE, señala en el **Artículo 18. Elaboración y aprobación de las Bases del Concurso,** numerales: 18.1 Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación.
18.2 La GDE registra en el aplicativo SIPROCOMPITE las Bases aprobadas del Concurso en un plazo no mayor de dos días hábiles, teniendo en cuenta que la fecha del registro del concurso en el aplicativo, no puede ser posterior a la fecha de la convocatoria consignada en las Bases; caso contrario, el aplicativo no permitirá registrar el concurso.

La **DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE,** señala:
6.4.2.1. Conformación del comité evaluador y aprobación de las bases, en el punto 1señala: "Elabora las bases del concurso (Formato N° 08. Contenidos mínimos de las bases del concurso PROCOMPITE) en un plazo no mayor de cinco días hábiles, desde la conformación del comité evaluador.
La GDE y el Comité Evaluador se reúnen, revisan, evalúan y mediante acta, aprueban las bases."

Memorando N° D18-2022-GR.CAJ/GRDE, en donde se comunica que la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, es designada como encargada de la Implementación de la Ley N° 29337.

OBSERVACIONES

Siendo las **11:00 a.m. horas** del mismo día se da por finalizada la reunión, firmando los presentes en señal de conformidad.

Ing. Carlos Alfredo Terrones Silva.
Presidente

Econ. Lizbeth Jovanna Sánchez Urteaga.
Secretario Técnico

Econ. Angela Muñoz Sánchez.
Primer Miembro Suplente

Sr. Julio Salcedo Tacilla.
Segundo Miembro Suplente

CRONOGRAMA AMPLIADO DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL 2021 – 2023.				
Convocatoria y Registro de Participantes				
Convocatoria.	1 d.h.	25/01/2022	25/01/2022	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
Registro de Participantes.	13 d.h.	26/01/2022	11/02/2022	AEO
Consultas sobre las Bases.	3 d.h.	10/02/2022	14/02/2022	AEO
Respuesta a Consultas.	3 d.h.	15/02/2022	17/02/2022	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
Documento de Bases Aclaradas.	2 d.h.	18/02/2022	21/02/2022	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
Presentación del plan de negocio y Evaluación				
Admisibilidad.	5 d.h.	22/02/2022	28/02/2022	Comité Evaluador
Publicación de Resultados (Admisibilidad)	1 d.h.	01/03/2022	01/03/2022	Comité Evaluador
Presentación de Plan de Negocios.	24 d.c.	02/03/2022	25/03/2022	AEO.
Elegibilidad Cualitativa.	8 d.h.	28/03/2022	06/04/2022	Comité Evaluador
Publiciación de Resultados (Elegibilidad cualitativa)	2 d.h.	07/04/2022	08/04/2022	Comité Evaluador
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio.	8 d.h.	11/04/2022	22/04/2022	Comité Evaluador
Publicación de Resultados (Evaluación del Plan de negocio)	2 d.h.	25/04/2022	26/04/2022	Comité Evaluador
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	5 d.h.	27/04/2022	03/05/2022	AEO.
Selección y Publicación				
Priorización y Selección.	2 d.h.	04/05/2022	05/05/2022	Comité Evaluador
Se remite el Acta de Selección al Titular de la Entidad	1 d.h.	06/05/2022	06/05/2022	Comité Evaluador
Se aprueba los Planes de Negocios ganadores mediante Resolución.	2 d.h.	09/05/2022	10/05/2022	Titular de la Entidad y/o Gerente General Regional.
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores	1 d.h.	11/05/2022	11/05/2022	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
Se registra los resultados de la convocatoria en el SIPROCOMPITE.	3 d.h.	12/05/2022	16/05/2022	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
Se solicita a PRODUCE la generación de los Códigos Únicos.	1 d.h.	17/05/2022	17/05/2022	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
Se recibe los Códigos Únicos de los Planes de Negocios.	2 d.h.	18/05/2022	19/05/2022	PRODUCE.
Se solicita la asignación presupuestal para cada Código Único.	1 d.h.	20/05/2022	20/05/2022	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
Se otorga el presupuesto para cada Código Único.	2 d.h.	23/05/2022	24/05/2022	Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
Arreglos institucionales				
Se designa al Coordinador y Supervisor.	1 d.h.	25/05/2022	25/05/2022	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
Elaboración de los Acuerdos de cofinanciamiento.	6 d.h.	26/05/2022	02/06/2022	Coordinador Procompite.
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	3 d.h.	03/06/2022	07/06/2022	Titular de la Entidad. AEO Beneficiaria.

EXPEDIENTE N° 000775-2022-002641

Cajamarca, 24 de enero de 2022

Firmado digitalmente por MOREANO ECHEVARRIA Leoncio FAU 20453744168 hard
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/01/2022 03:29 p. m.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D12-2022-GR.CAJ-GGR-DRAJ

VISTOS:

El Informe N° D000018-2021-GRC-SGPE, de fecha 22 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, a través del cual alcanza las Bases del Proceso Concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2021 – 2023; oficio N° D9-2022-GR.CAJ-GRDE-SGPE, de fecha 14 de enero de 2022; oficio N° D26-2022-GR.CAJ-GRDE de fecha 14 de enero de 2022; proveído N° D91-GR.CAJ.2022-GR.CAJ/GGR; proveído N° D79-2022-GR.CAJ/DRAJ de fecha 14 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337 establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, con la finalidad de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

V° B° GRC
Firmado digitalmente por ROMERO CORTEZ Pablo Roberto FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir.
Motivo: VB Por Encargo
Fecha: 24/01/2022 02:32 p. m.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

V° B° GRC
Firmado digitalmente por MONDRAGON ARROYO Juan Carlos FAU 20453744168 soft
SEDE - GRDE - Ing.
Motivo: VB
Fecha: 24/01/2022 01:07 p.m.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE de aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29337;

V° B° GRC
Firmado digitalmente por TERRONES SILVA Carlos Alfredo FAU 20453744168 soft
SEDE - SGPE - Sub Ger
Motivo: VB
Fecha: 24/01/2022 12:11 p. m.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

V° B° GRC
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: VB
Fecha: 24/01/2022 11:17 a. m.

V° B° GRC
Firmado digitalmente por CUSQUISIBAN MOSQUERA Javier Antonio FAU 20453744168 hard
SEDE - DRAJ - Dir. Reg
Motivo: VB
Fecha: 24/01/2022 10:25 a.m

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código **QXQ8E8**

Que, mediante Acuerdo Regional N° D000043-2021-GRC-CR de fecha 07 de octubre del 2021, se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 5,000,000.00 (Cinco Millones y 00/100 soles) en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su Reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante Oficio N° D0000917-2021-GRC-SGPINPU, de fecha 12 de noviembre del 2021, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2021 - 2023;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE REGIONAL 2021 - 2023, ha sido designado mediante acta de fecha 15 de diciembre del 2021 y está integrado por: a) Presidente, Carlos Alfredo Terrones Silva; b) Secretario Técnico, Lizbeth Jovanna Sánchez Urteaga; c) Primer miembro, Angela Muñoz Sánchez; y d) Segundo miembro, Julio Salcedo Tello;

Que, en cumplimiento del numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, que establece: *"Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación"*; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante Informe N° D000018-2021-GRC-SGPE, de fecha 22 de diciembre del 2021, remitió al titular las bases del concurso denominado PROCOMPITE REGIONAL 2021 –2023, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D3-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ de fecha 12 de enero de 2022, *se delega* en la persona del Gerente General Regional, la *facultad de " aprobar las Bases del Concurso PROCOMPITE, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE..."*; razón que permite asumir como procedente la suscripción del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Dirección Regional de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2021 - 2023, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web. https://goreca j.pe/madconsulta e ingresando el codigo QXQ8E8

SECTOR ECONÓMICO/ PRODUCTIVO	CADENA DE VALOR	TERRITORIO	PRODUCTOS - SERVICIOS.
AGRICOLA	Café	Corredores económicos: - Norte. - Centro. - Sur (Jequetepeque).	• Equipamiento de plantas de procesamiento de café. • Innovación tecnológica de procesos de cosecha y post cosecha.
	Cacao	Corredor económico: - Norte.	• Equipamiento e innovación para la Transformación industrial. • Construcción y/o Mejoramiento de plantas de procesamiento.
	Palta	Corredores económicos: - Sur (Jequetepeque y Crisnejas).	• Mejoramiento de procesos de cosecha y post cosecha.
	Maíz morado.	Corredores económicos: - Centro. - Sur (Jequetepeque y Crisnejas).	• Instalación y equipamiento de plantas de secado y generación de valor agregado (cortadoras de coronta, tallo y hojas).
	Frutales (Piña, granadilla)	Corredores económicos: - Norte. - Centro. - Sur (Jequetepeque).	• Mejoramiento y equipamiento de procesos de cosecha y post cosecha (herramientas, equipos, jabas, etc).
FORESTALES	Maderables y No Maderables (Bambú y Tara)	Corredores económicos: - Norte. - Centro. - Sur (Jequetepeque y Crisnejas).	• Adquisición de semillas mejoradas. • Mejoramiento y equipamiento de procesos de cosecha y post cosecha.
PECUARIO	Cuyes	Corredores económicos: - Centro. - Sur Jequetepeque y Crisnejas).	• Instalación y equipamiento de plantas de transformación y conservación. • Mejoramiento de procesos de distribución y comercialización.
	Leche	Corredores económicos: - Centro. - Sur Jequetepeque y Crisnejas).	• Implementación y mejoramiento del proceso de ordeño y post ordeño.
INDUSTRIALIZACIÓN	Derivados lácteos.	Corredores económicos: - Centro. - Sur Jequetepeque y Crisnejas).	• Mejoramiento, Equipamiento e implementación de plantas de producción de derivados lácteos. • Mejoramiento de procesos de distribución y comercialización.
TURISMO	Artesanía. (textilería, cerámica)	Corredores económicos: - Norte. - Centro. - Sur (Jequetepeque).	• Adquisición de máquinas, equipos, herramientas e infraestructura para mejorar la calidad de la producción y productividad artesanal. • Mejoramiento de procesos de distribución y comercialización.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2021 - 2023, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su Reglamento vigente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://goreca.pe/madconsulta** e ingresando el código: **QXQ8E8**

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Cajamarca, de conformidad y en cumplimento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código **QXQ8E8**

GRC
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

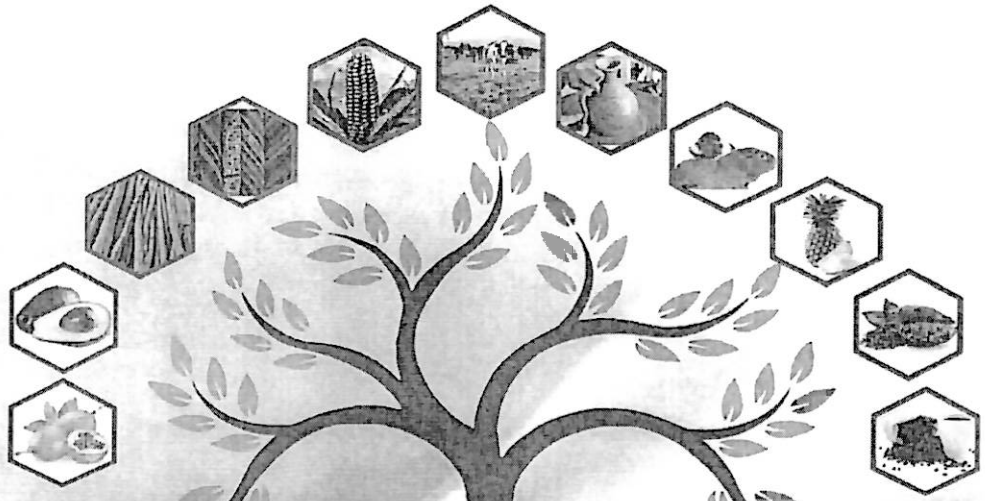

PRO COMPITE 2021

Apoyo a la competitividad Productiva

"BASES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL 2021 – 2023 EN EL MARCO DE LA LEY N° 29337".

Aprobadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° D000043-2021-GRC

Cajamarca, Diciembre del 2021.

ACRÓNIMOS

AEO	Agentes Económicos Organizados.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
GR/GL	Gobierno Regional/Gobierno Local
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.

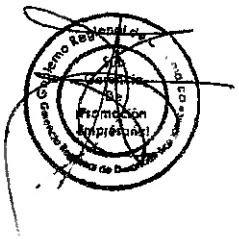

Contenido

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES 5
1.1 Entidad convocante 5
1.2 Domicilio legal 5
1.3 Antecedentes 5
1.4 Marco normativo 6
1.5 Objeto de la convocatoria 6
1.6 Monto total del concurso 7
1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE 8
1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio 9
1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio 10
CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE 11
2.1 Comité evaluador 11
2.2 Cronograma del proceso concursable 11
2.3 Desarrollo del proceso concursable 12
2.3.1 Convocatoria y registro de participantes 12
a) Convocatoria 12
b) Registro de participantes 12
c) Consulta a las bases 13
d) Documento bases aclaradas 14
2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación 14
a) Presentación del Plan de Negocio 14
b) Evaluación 14
Etapa 1: Admisibilidad 15
Etapa 2: Elegibilidad cualitativa 15
Etapa 3: Elegibilidad Técnica 16
➢ Evaluación del Plan de Negocio 16
➢ Exposición del Plan de Negocio 17
2.3.3 Selección y publicación 18
a) Priorización y selección 18
b) Publicación de planes de negocio ganadores 18
2.3.4 Arreglos institucionales 18
a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento 18
b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento 19
2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable 19
CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO. 20
3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación 20
3.2 Restricciones de cofinanciamiento 20

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio. 20
ANEXOS 21
ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES 22
ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO CONJUNTO Y APORTE DEL AEO 23
ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO. 24

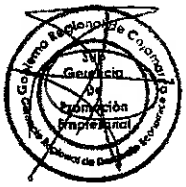

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 Entidad convocante

El Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, pone a consideración de los Agentes Económicos Organizados en adelante AEO´s, las bases como el documento fundamental que regirá el proceso de implementación y ejecución de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva en el marco de la Ley N° 29337.

1.2 Domicilio legal

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda – Cajamarca.

1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

El Gobierno Regional de Cajamarca mediante Acuerdo de Consejo Regional N° D000043-2021-GRC, de fecha 22 de octubre del 2021, aprobó y determinó el importe de S/. 5'000,000.00 (Cinco Millones y 00/100 soles) que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La OPMI mediante Oficio N° D000917-2021-GRC-SGPINPU, y el Informe N° D000098-2021-GRC-SGPINPU-LSU, ambos de fecha 12 de noviembre de 2021, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GDE). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2021 - 2023. Mediante la aplicación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados **EXCLUSIVAMENTE EN ZONAS DONDE LA INVERSIÓN PRIVADA ES INSUFICIENTE** para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El objeto del presente documento es definir las reglas definitivas que aplicaran durante proceso concursable que cofinanciara el Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de la Ley 29337, Ley de apoyo a la competitividad productiva, siendo el responsable de la implementación la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

La aplicación de las bases constituirán las reglas que se respetarán durante el desarrollo del proceso concursable autorizado, si la entidad implementa posteriores concursos, las nuevas bases serán publicadas, respetando los contenidos mínimos establecidos.

1.4 Marco Normativo

- Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de contrataciones del Estado-Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Resolución N° 046-2015/SBN, publicada el 09.07.2015

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.5 Objeto de la Convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas y ubicadas en ámbito de la región Cajamarca, siguiente:

Cuadro N° 01

Cadenas Productivas Priorizadas

SECTOR ECONÓMICO/ PRODUCTIVO	CADENA DE VALOR	TERRITORIO	PRODUCTOS - SERVICIOS.
AGRICOLA	Café	Corredores económicos: - Norte. - Centro. - Sur (Jequetepeque).	• Equipamiento de plantas de procesamiento de café. • Innovación tecnológica de procesos de cosecha y post cosecha.
	Cacao	Corredor económico: - Norte.	• Equipamiento e innovación para la Transformación industrial. • Construcción y/o Mejoramiento de plantas de procesamiento.

SECTOR ECONÓMICO/ PRODUCTIVO	CADENA DE VALOR	TERRITORIO	PRODUCTOS - SERVICIOS.
	Palta	Corredores económicos: - Sur (Jequetepeque y Crisnejas).	• Mejoramiento de procesos de cosecha y post cosecha.
	Maíz morado.	Corredores económicos: - Centro. - Sur (Jequetepeque y Crisnejas).	• Instalación y equipamiento de plantas de secado y generación de valor agregado (cortadoras de coronta, tallo y hojas).
	Frutales (Piña, granadilla)	Corredores económicos: - Norte. - Centro. - Sur (Jequetepeque).	• Mejoramiento y equipamiento de procesos de cosecha y post cosecha (herramientas, equipos, jabas, etc).
FORESTALES	**Maderables y No Maderables** (Bambú y Tara)	Corredores económicos: - Norte. - Centro. - Sur Jequetepeque y Crisnejas).	• Adquisición de semillas mejoradas. • Mejoramiento y equipamiento de procesos de cosecha y post cosecha.
PECUARIO	**Cuyes**	Corredores económicos: - Centro. - Sur Jequetepeque y Crisnejas).	• Instalación y equipamiento de plantas de transformación y conservación. • Mejoramiento de procesos de distribución y comercialización.
	Leche	Corredores económicos: - Centro. - Sur Jequetepeque y Crisnejas).	• Implementación y mejoramiento del proceso de ordeño y post ordeño.
INDUSTRIALIZACIÓN	**Derivados lácteos.**	Corredores económicos: - Centro. - Sur Jequetepeque y Crisnejas).	• Mejoramiento, Equipamiento e implementación de plantas de producción de derivados lácteos. • Mejoramiento de procesos de distribución y comercialización.
TURISMO	**Artesanía.** (textilería, cerámica)	Corredores económicos: - Norte. - Centro. - Sur (Jequetepeque).	• Adquisición de máquinas, equipos, herramientas e infraestructura para mejorar la calidad de la producción y productividad artesanal. • Mejoramiento de procesos de distribución y comercialización

Fuente: Formato N° 04 - Informe Técnico de Priorización de Cadenas Productivas
Elaboración: Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la GRDE

1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Articulo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso es de:

Cuatro Millones Quinientos Mil y 00/100 soles - S/. 4'500,000.00.

Cuadro N° 02
Destino de Recursos PROCOMPITE

Ítem	Categorías/estudios	Inversión (s/.)	Inversión (s/.)	%	Programación Presupuestal	
					Año 1 (2022)	Año 2 (2023)
1	**Cofinanciamiento planes de negocio (mínimo 90%)**		**4,500,000.00**	**90%**	**4,500,000.00**	-.-
1.1.	Planes de negocio categoría A, B y C	**4,500,000.00**	90%		4,500,000.00	
2	**Estudios de Apoyo (máximo 10%)**		**500,000.00**	**10%**	**242,500.00**	**257,500.00**
2.1.	Fase de Autorización	**0.00**	**0%**		-.-	-.-
2.1.1	Priorización de cadenas productivas.	0.00	0%			
2.2.	Fase de implementación	**40,000.00**	**8%**	**0.8%**	**40,000.00**	-.-
2.2.1	Evaluación técnica-económica de Planes de Negocio.	40,000.00	8%		40,000.00	
2.3.	Fase de ejecución (mínimo 5%)	**460,000.00**	**92%**	**9.2%**	**202,500.00**	**257,500.00**
2.3.1	Supervisión de Planes de Negocio.	405,000.00	81%		202,500.00	202,500.00
2.3.2	Liquidación y cierre de Planes de negocio.	55,000.00	11%			55,000.00
	Total		**5,000,000.00**	**100%**	**4,742,500.00**	**257,500.00**

Fuente: Formato N° 04 - Informe Técnico de Priorización de Cadenas Productivas
Elaboración: Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la GRDE.

1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

1.7.1. Categoría A:

Dirigida a los AEO´s en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas, integrados por un mínimos de diez miembros que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, los cuales pueden acceder a un cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) y no mayor de S/ 160,000.00 (Ciento sesenta mil con 00/100 soles) por Plan de Negocios. Los AEO´s aportan una contrapartida total no menor del 20% del monto total del Plan de Negocios, conformada por una contrapartida monetaria, no menor del 5%.

1.7.2. Categoría B:

Dirigida a los AEO´s en sus diferentes modalidades de organización, integradas por un mínimos de 2 miembros la cual debe estar constituida bajo la forma de persona jurídica que acredite, al menos, un año de existencia y que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, a fin de acceder a un cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) y no mayor de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles) por Plan de Negocios. Los AEO´s aportan una contrapartida total no menor del 30% del monto total del Plan de Negocios, conformada por una contrapartida monetaria, no menor del 10%.

1.7.3. Categoría C:

Dirigida a los AEO´s integrados por un mínimo de veinte miembros, que desarrollan en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, que acreditan, al menos, un año de existencia y ventas anuales no menor de 5UIT y no mayor de 1000 UIT, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles) y no mayor de S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles) por Plan de Negocios. Los AEO´s aportan una contrapartida total no menor del 50% del monto total del Plan de Negocios, conformada por una contrapartida monetaria, no menor del 20%.

Cuadro N° 03
Destino de Recursos PROCOMPITE

Categorías	Miembros	Cofinanciamiento GR/GL		Aporte AEO respecto al monto total del Plan de Negocio	Otros requisitos del AEO
		S/.	%		
A	Mínimo 10	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 160,000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetario)	--
B	Mínimo 2	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 200,000.00	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetario)	Un año de existencia
C	Mínimo 20	Mínimo S/. 100,000.00 Máximo S/. 600,000.00	Máximo 50%	Mínimo 50% (30% valorizado + 20% monetario)	Un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT

Fuente: Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la GRDE.
Elaboración: Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la GRDE.

El AEO es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

Asimismo, el AEO debe desarrollar negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas y en el caso de la categoría B, son AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas.

1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

El artículo 25° del reglamento de la Ley N° 29337, señala que la fase de ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de acuerdos de cofinanciamiento (Firma de Convenios) y culmina con el Cierre de PROCOMPITE, por ende, la ejecución Física y Financiera de la inversión de los Planes de Negocios deberán estar dentro de éste plazo establecido por la Norma. El Horizonte de operación y evaluación de los Planes de Negocios deberá estar diseñado en función de los Flujos de Caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (05) años de operación.

1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio

Es el periodo que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. El Gobierno Implementador tiene la responsabilidad de realizar la supervisión a la operación del Plan de Negocio por un plazo de doce meses posterior a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por el Gobierno Implementador.

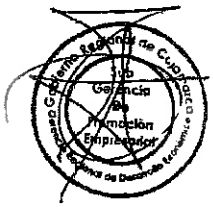

CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante ACTA DE CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO, de fecha 15 de diciembre del 2021 y está conformado por:

Cuadro N° 04
Integrantes del Comité Evaluador – PROCOMPITE 2021 - 2023

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Ing. Carlos Alfredo Terrones Silva.
Secretario Técnico	Econ. Lizbeth Jovanna Sánchez Urteaga.
Primer miembro	Econ. Angela Muñoz Sánchez.
Segundo miembro	Sr. Julio Salcedo Tacilla.

Fuente: Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador.
Elaboración: Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la GRDE.

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales expertos en la materia, quienes deberán ser contratados por la entidad, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio.

2.2 Cronograma del proceso concursable

Cuadro N° 05
Cronograma del proceso concursable

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL 2021 – 2023.				
Proceso	Dias	Inicio	Fin	Responsable
Convocatoria.	1 d.h.	25/01/2022	25/01/2022	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
Registro de Participantes.	8 d.h.	26/01/2022	04/02/2022	AEO
Consultas sobre las Bases.	3 d.h.	03/02/2022	07/02/2022	AEO
Respuesta a Consultas.	3 d.h.	08/02/2022	10/02/2022	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
Documento de Bases Aclaradas.	2 d.h.	11/02/2022	14/02/2022	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
Admisibilidad.	5 d.h.	15/02/2022	21/02/2022	Comité Evaluador
Publicación de Resultados.	1 d.h.	22/02/2022	22/02/2022	Comité Evaluador
Presentación de Plan de Negocios.	24 d.c.	23/02/2022	18/03/2022	AEO.
Elegibilidad Cualitativa.	8 d.h.	21/03/2022	30/03/2022	Comité Evaluador
Publicidad de Resultados.	2 d.h.	31/03/2022	01/04/2022	Comité Evaluador
Elegibilidad Técnica – Evaluación.	8 d.h.	04/04/2022	13/04/2022	Comité Evaluador
Publicación de Resultados	2 d.h.	18/04/2022	19/04/2022	Comité Evaluador
Presentación Exposición Pública de los Planes de Negocios.	5 d.h.	20/04/2022	26/04/2022	AEO.
Priorización y Selección.	2 d.h.	27/04/2022	28/04/2022	Comité Evaluador
Se remite el Acta de Selección al Titular de la Entidad	1 d.h.	29/04/2022	29/04/2022	Comité Evaluador
Se aprueba los Planes de Negocios ganadores mediante Resolución.	2 d.h.	02/05/2022	03/05/2022	Titular de la Entidad y/o Gerente General Regional.
Publicación de los Planes de Negocio ganadores	1 d.h.	04/05/2022	04/05/2022	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE REGIONAL 2021 – 2023.				
Proceso	**Días**	**Inicio**	**Fin**	**Responsable**
Se registra los resultados de la convocatoria en el SIPROCOMPITE.	3 d.h.	05/05/2022	09/05/2022	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
Se solicita a PRODUCE la generación de los Códigos Únicos.	1 d.h.	10/05/2022	10/05/2022	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
Se recibe los Códigos Únicos de los Planes de Negocios.	2 d.h.	11/05/2022	12/05/2022	PRODUCE.
Se solicita la asignación presupuestal para cada Código Único.	1 d.h.	13/05/2022	13/05/2022	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
Se otorga el presupuesto para cada Código Único.	2 d.h.	16/05/2022	17/05/2022	Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
Se designa al Coordinador y Supervisor.	1 d.h.	18/05/2022	18/05/2022	Sub Gerencia de Promoción Empresarial.
El Coordinador revisa los Planes de Negocio y elabora los Acuerdos de cofinanciamiento.	6 d.h.	19/05/2022	26/05/2022	Coordinador Procompite.
Las partes suscriben los Acuerdos de Cofinanciamiento.	3 d.h.	27/05/2022	31/05/2022	Titular de la Entidad. AEO Beneficiaria.

(dh) días hábiles.
(dc) días calendarios.
Fuente: Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la GRDE.
Elaboración: Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la GRDE.

2.3 Desarrollo del proceso concursable

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

a) Convocatoria

El Gobierno Implementador gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE en el portal institucional, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE, el AEO deberá registrarse a través del SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual (el manual de registro de participantes se encuentra en la página web de Procompite: https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos) y/o la página web institucional del Gobierno Regional de Cajamarca (https://www.gob.pe/regioncajamarca). La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Culminado el registro de forma satisfactoria, el Gobierno Implementador notificará al AEO si fue Admitido/No admitido y enviará las bases del proceso concursable al correo electrónico consignado en el registro.

Cuadro N° 06
Requisitos para el registro de participantes

N°	Requisitos	CATEGORÍAS			OBSERVACION
		A	B	C	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si el AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del Gobierno Regional de Cajamarca.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	Copias de DNI de los miembros del AEO	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS.(en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
7	Condición de Activo y habido del AEO	✓	✓	✓	Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
12	Fecha de inscripción RR.PP para acreditar al menos, un año de existencia	-	✓	✓	Verificado por el comité (Obligatorio para B y C)
13	Declaración Jurada Anual de Renta de los 02 últimos años	-	-	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (Obligatorio para C)
14	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	✓	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

Fuente: Ministerio de la Producción.
Elaboración: Ministerio de la Producción.

NOTA: La carencia de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el AEO no sea admitido. La verificación estará a cargo del comité evaluador. Así mismo es necesario indicar que toda la documentación presentada tiene carácter de Declaración Jurada.

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.

c) Consulta a las bases

Los participantes podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma (03 días hábiles). Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el **Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases**

Las consultas se presentarán, por los canales digitales del Gobierno Regional de Cajamarca, remitidas al correo procompite@regioncajamarca.gob.pe o ante la ventanilla de mesa de partes de la Entidad, en las fechas señaladas en el cronograma y en el horario de atención al público del Gobierno Regional de Cajamarca (7:30 a 13:00 horas y 14:30 a 17:00 horas). Cabe señalar que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

d) Documento bases aclaradas.

La Sub Gerencia de Promoción Empresarial, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web https://www.gob.pe/regioncajamarca y entregadas en la oficina de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca ubicada en Jr. Sta. Teresa de Journet N° 351 – Cajamarca.

2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación

a) **Presentación del Plan de Negocio:** La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los AEO participantes registrados y admitidos, deberán registrar y presentar el Plan de Negocio a través del SIPROCOMPITE, el mismo que debe contener todos los Anexos siguientes:

1. Plan de negocio según el Formato N° 10. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio Procompite.
2. Especificaciones técnicas o términos de referencia de bienes y servicios del presupuesto técnico solicitado en el Plan de Negocios (Equipos, Maquinarias, Materiales, herramientas u otros)
3. Cotizaciones de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico del plan de negocio con las siguientes características:
   - A nombre de la entidad convocante (gobierno regional o local)
   - Con precios reales y antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del Plan de Negocio
   - Presentar como mínimo tres (03) cotizaciones
4. Estatutos y/o Reglamento del AEO.
5. Sustento de valorizaciones y otros.

Para continuar la participación en el proceso concursable, los AEO's deben registrar y presentar el Plan de Negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE, la **carencia de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el SIPROCOMPITE no permita la presentación del plan de negocio. Adicionalmente deberán presentar toda la documentación en físico con firmas originales la cual será entregada según indica el cronograma** en la ventanilla de mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca, en las fechas señaladas y en el horario de atención al público (7:30 a 13:00 horas y 14:30 a 17:00 horas). La verificación estará a cargo del comité evaluador.

b) Evaluación

Las fases de la etapa de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance siendo necesario tener un puntaje mínimo para ser aprobado de 70 puntos. Asimismo:

i. Los AEO's integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio.
ii. Los AEO's inscritos en la categoría "A" que tengan más de 15 socios obtendrán (01) un punto adicional en la Etapa Final de Evaluación.
iii. Los AEO's que presenten contrapartida superior al monto mínimo tendrán una bonificación de un punto por cada 10% adicional.
iv. Los AEO's inscritos en la categoría "B" en caso estén constituidas por un número mayor a 10 socios tendrán obtendrán (01) un punto adicional en la Etapa Final de Evaluación.
v. Los AEO's que estén constituidos bajo la modalidad de Cooperativas, obtendrán (01) un punto adicional en la Etapa Final de Evaluación.
vi. Los AEO's que se encuentren en áreas naturales protegidas (01) un punto adicional en la Etapa Final de Evaluación.
vii. Los AEO's comunidades nativas obtendrán (01) un punto adicional en la Etapa Final de Evaluación.

NOTA: Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

Etapa 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de este punto se determinará si el AEO está **ADMITIDO / NO ADMITIDO.**

Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 20 puntos.

Cuadro N° 07
Criterios de Evaluación

N°	CRITERIOS DE EVALUACION	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en el AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3	Años de experiencia del AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de fundación)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interés de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
TOTAL				30

Fuente: Ministerio de la Producción
Elaboración: Ministerio de la Producción

Etapa 3: Elegibilidad Técnica

➢ Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, el Gobierno Implementado puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en al plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

Cuadro N° 08
Criterios de Contenido Mínimo

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual (*)	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza.	
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos.	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio.	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones del AEO y sustento con evidencias la participación del AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones del AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones del AEO y los objetivos propuestos.	
5	Requerimiento de la	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles.	

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
	inversión	enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida	
		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos)	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas).	
		Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada.	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			50

Fuente: Ministerio de la Producción.
Elaboración: Ministerio de la Producción

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

(*) NOTA: Para el ítem Análisis del negocio actual se considera la siguiente ponderación

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2

- **Exposición del Plan de Negocio**

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y como mínimo deberá obtener 15 puntos.

La exposición se realizara según el cronograma establecido por el Gobierno Regional de Cajamarca, para ello, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Por lo tanto, el AEO designará a (02) dos miembros de su organización quienes realizarán la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, deberán tener la misma duración.

Cuadro N° 09
Criterios de considerados en la Exposición

N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Claridad	
2	Orden	
3	Coherencia	
4	Conocimiento del negocio	
5	Compromiso y creatividad	
TOTAL		

Fuente: Ministerio de la Producción.
Elaboración: Ministerio de la Producción

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4

2.3.3 Selección y publicación

a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionara y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores, que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total. En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. **Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el Gobierno Regional de Cajamarca respecto a los planes de negocio, SON INIMPUGNABLES**, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular del Gobierno Regional de Cajamarca para su aprobación mediante Resolución Ejecutiva. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el Gobierno Regional de Cajamarca y registrada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en el aplicativo SIPROCOMPITE.

2.3.4 Arreglos institucionales

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

La Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la GRDE, elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional de Cajamarca y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.

b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este será suscrito por el Gobernador Regional o a quien designe de la entidad y por el representante legal del AEO, éste último debe presentar su vigencia de poder actualizada.

2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO´s, o los miembros que lo conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de (05) **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del Gobierno Regional a PRODUCE.

No serán cofinanciados;

a) Los Planes de Negocio presentados por AEO que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
b) Planes de Negocio de AEO que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
c) Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un Gobierno Local y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

Será descalificación de los AEO´s por:

d) Presentar documentación falsa o no veraz.
e) No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ a los AEO´s)
f) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

a. Los AEO's están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la GRDE, hasta lograr su consolidación empresarial. **Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO's y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.**
b. La Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la GRDE, tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO's, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO's, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al Gobierno Regional de Cajamarca, precisamente por la causal de incumplimiento.

3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos, y entrega de dinero en efectivo.

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la GRDE del Gobierno Regional de Cajamarca, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la GRDE del Gobierno Regional serán registrados en el SIPROCOMPITE.

ANEXOS

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO.

Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.

ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

Sr. [Sra.]
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso [indicar la denominación del concurso].

Nombre de la AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
CONSULTA 1					
Capítulo		Numeral		Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO CONJUNTO Y APORTE DEL AEO

Sr. [Sra.]
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso [indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que él/la [indicar el GR/GL] realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice el/la [indicar el GR/GL]
   a. El aporte valorizado: estará debidamente sustento y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
   b. El aporte en efectivo: se demostrara con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositara en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]

ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO.

Sr. [Sra.]
[indicar el nombre del funcionario]
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso [Indicar la denominación del concurso], de [GR/GL] de [indicar el nombre del GR/GL] en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

[ciudad], [día] de [mes] de [año].

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal